

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Pasado á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente relativo á la autorización solicitada por el Ayuntamiento de esta corte para satisfacer con las Cédulas del Ensanche las superficies ocupadas con posterioridad al año 1892, y las aperturas de las calles de Zurbarán, Montesquinza, San Rafael, Méndez Alvaro y plaza de Salamanca, dicho Alto Cuerpo ha emitido con fecha 10 de Febrero último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 13 de Enero último se ha remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo el expediente relativo á la autorización que solicita el Ayuntamiento de esta corte para satisfacer con las llamadas Cédulas del Ensanche las superficies ocupadas á partir de la ley de 1892, y al propio tiempo se remite también otro expediente que originó la Real orden de 10 de Noviembre de 1902 denegando una autorización parecida, por no estar liquidados los expedientes anteriores á 1892. Fúndase precisamente la solicitud actual del Ayuntamiento en que están á punto de terminar la liquidación de esos expedientes, debiéndose el que no lo han sido todavía á circunstancias ajenas á la voluntad del Municipio, que autorizado para emitir Cédulas por valor de 16 millones de pesetas, sólo ha emitido 8 millones, de los que conserva en cartera cantidad suficiente para satisfacer las superficies ocupadas con posterioridad al 26 de Julio de 1892 y atender á mejoras de tanta importancia como la formación de la plaza de Salamanca y la apertura de las calles de Montesquinza, Zurbarán, San Rafael y Méndez Alvaro; entendiéndose que en ningún caso habrán de tener aplicación las Cédulas más que al pago de terrenos, atendiendo el Ayuntamiento al de las construcciones con los recursos en metálico de que pueda disponer.

De los estados que á la instancia acompañan, resulta que, en efecto, hay sobrante de Cédulas en la actualidad, y que para satisfacer lo que se debe antes y después de 1892 bastará con la am-

pliación, por valor de 4.000.000, en las zonas primera y segunda de Ensanche; motivo que permite suponer se podrá atender á las mejoras antes citadas, de las cuales alguna, como la plaza de Salamanca, es de verdadera importancia; no podía realizarse de otro modo por ahora, y es expuesto á que aumente su coste extraordinariamente por el mayor valor que adquieren los terrenos en aquel barrio. Figuran también en el expediente certificaciones de los acuerdos del Ayuntamiento de 18 de Julio de 1902 y 23 de Abril de 1904, relativos á insistir con diferentes motivos en la solicitud de la autorización que se ha pedido.

La Sección correspondiente de ese Ministerio es favorable á la solicitud del Municipio, con ciertas restricciones que señala, muy acertadamente en entender de esta Comisión, que en un todo conforme con ella la acepta desde luego, pues es indudable que pudiendo garantizarse sobradamente el pago de las expropiaciones anteriores á la Ley de 26 de Julio de 1892, con una parte de las Cédulas que el Ayuntamiento tiene en cartera, no hay razón que justifique el no empleo del resto en el abono de las expropiaciones posteriores, observando entre ellas el orden de prioridad en la ocupación de las superficies, que es de justicia.

Opina, pues, el Consejo:

1.º Que procede autorizar al Ayuntamiento de Madrid para que, dentro de la emisión de 16 millones de pesetas que le fué concedida de las llamadas Cédulas del Ensanche, pueda satisfacer con ellas las superficies ocupadas desde la promulgación de la ley de 26 de Julio de 1892 hasta la fecha, para vías públicas de carácter preferente, siempre que estos pagos se ajusten al orden de prioridad que determina el art. 10 de la vigente ley de Ensanche, y con la independencia de zonas correspondientes, pero sin que pueda hacer uso de esta autorización mientras el Ayuntamiento garantice el pago de las expropiaciones anteriores á dicha fecha, que no hayan sido satisfechas, depositando su importe hasta la liquidación y pago.

2.º Extender la autorización al abono del importe de los terrenos ó solares expropiados ó que se expropian para apertura de las calles de Zurbarán, Montesquinza, San Rafael, Méndez Alvaro, y plaza de Salamanca, con las mismas salvedades y condiciones antes fijadas; y

3.º Disponer que el Ayuntamiento anuncie al público en los periódicos oficiales y, por término de treinta días, la relación por zonas de los expedientes anteriores y posteriores á la promulgación de la ley de 26 de Julio de 1892 que tenga pendientes de pago, especificando el orden de prioridad que á cada uno corresponda, bien sea por la

fecha de incoación del asunto ó de ocupación de los terrenos».

Y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver como la misma propone.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1905.

BESADA

Sr. Gobernador civil de Madrid.

## Gobierno civil

### Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

Con esta fecha ha sido puesta la diligencia del cómplase en los títulos administrativos de don Fernando Sánchez y García y doña Celestina Antonia Méndez y Pozo, nombrados respectivamente Maestros en propiedad de las Escuelas de asistencia mixta de Ribatejada y Los Hueros.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 1.º de Marzo de 1905. — El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

161.—267.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 23 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el servicio de limpieza de pozos negros durante el término de cuatro años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado 5.º), y en las horas de diez á doce, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los veinte días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 25 de Febrero de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

161.—272.

# UNIVERSIDAD CENTRAL

## PRIMERA ENSEÑANZA

### CONCURSO ÚNICO

RELACION por orden de circunstancias legales de preferencia de las aspirantes y propuestas que formula este Rectorado para las plazas vacantes en la provincia de Madrid, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la misma de 22 de Septiembre último, de Escuelas elementales de niñas y de asistencia mixta, cuya provisión ha de recaer en Maestra.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ENSEÑANZA COMO MAESTRAS PROPIETARIAS			OBSERVACIONES
			AÑOS	MESES	DIAS	
<b>Maestras con servicios en propiedad</b>						
1	D.ª Raimunda Martín y Domínguez.....	1.000	7	4	20	Se la propone para la Escuela de Loeches.
2	Fernanda Barón Ibáñez.....	916 50	12	7	20	Adjudicada la que solicita.
3	Consuelo Grau y Andrés.....	650	4	9	22	Se la propone para la Escuela de Los Molinos.
4	Jenara Peinado y Torrontero.....	625	19	7	17	Se la propone para la Escuela de Valdeavero.
5	Rosario Coronado y Navas.....	625	19	7	3	Adjudicada la que solicita.
6	María Luisa Rodrigo y Fernández.....	625	19	6	28	Idem id. id.
7	Ramona Vallés y Laberti.....	625	16	5	6	Idem id. id.
8	Hermenegilda Carril y Nuño.....	625	14	8	2	Idem id. id.
9	María Paulina Salvadora Molina y Franco.....	625	12	10	19	Se la propone para la Escuela de Majadahonda.
10	Emilia Martínez y Sánchez.....	625	13	9	21	Adjudicada la que solicita.
11	Petra Navalporto y Cerrada.....	625	13	9	17	Adjudicadas las que solicita.
12	Agueda Barahona y Alonso.....	625	13	6	3	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
13	Josefa Mesquida y López.....	625	13	6	1	Adjudicadas las que solicita.
14	Catalina Soñta Frías y Sáez.....	625	12	9	27	Idem id. id.
15	Julia Eustaquia Peceño y Polo.....	625	12	6	15	Adjudicada la que solicita.
16	Josefa Clemente y Meliús.....	625	11	10	»	Adjudicadas las que solicita.
17	María Alvaro Rodríguez.....	625	11	9	3	Adjudicada la que solicita.
18	María del Pilar Martínez Utrilla.....	625	10	7	22	Propuesta para plaza en la provincia de Toledo.
19	Francisca Margotón y García.....	625	9	11	19	Adjudicadas las que solicita.
20	Aquilina Barrio y Gonzalo.....	625	9	10	1	Idem id. id.
21	Heliodora Martín y Patón.....	625	9	»	8	Idem id. id.
22	Elisa Docasar y Mohedano.....	625	8	11	11	Idem id. id.
23	Toribia Balbina Josa y Lamarca.....	625	8	9	29	Idem id. id.
24	Petra López Gómez.....	625	8	9	22	Idem id. id.
25	María Piñero y García.....	625	8	2	»	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
26	Aurelia Beatriz García Marfil.....	625	7	1	29	Propuesta para plaza en la provincia de Ciudad Real.
27	Nicolasa Teresa López García.....	625	5	10	27	Adjudicadas las que solicita.
28	Juana de la Huz Tejero.....	625	5	10	16	Idem id. id.
29	Laura Bravo y Fernández.....	625	4	4	22	Idem id. id.
30	María de los Angeles Fuertes y Sánchez.....	625	2	1	7	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
31	Margarita Vázquez Miller.....	625	2	»	22	Propuesta para plaza en la provincia de Cuenca.
32	Luisa Hernández y García.....	625	1	7	67	Adjudicadas las que solicita.
33	Elvira López del Cerro.....	625	1	7	26	Idem id. id.
34	Felisa Zaldivar y Gavilanes.....	625	1	7	26	Idem id. id.
35	Matilde Serrato y Bernidoaga.....	625	1	7	25	Idem id. id.
36	Fuencisla Latre y Grande.....	625	1	7	23	Propuesta para plaza en la provincia de Ciudad Real.
37	Natividad Magdalena y Martínez.....	625	1	7	9	Adjudicadas las que solicita.
38	María Lagarejos García.....	625	1	7	4	Propuesta en la provincia de Cuenca.
39	Mercedes López y López.....	625	1	7	1	Idem id. id.
40	Valentina Melgosa y Arribas.....	625	1	7	»	Adjudicadas las que solicita.
41	María de los Dolores Marcos y Diego.....	625	1	6	17	Idem id. id.
42	Elisa Rabanal y Merinero.....	625	1	6	17	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
43	Valentina Valdeolivas y Alcantarilla.....	625	1	6	16	Se la propone para la Escuela de Manzanares el Real.
44	María Clotilde Lozano y Losilla.....	625	1	6	12	Se la propone para la Escuela de El Boalo.
45	María Elisa Cabezón y Balmaseda.....	625	1	1	17	Propuesta para plaza en la provincia de Toledo.
46	Aurora Ulloa y Escudero.....	625	1	1	13	Adjudicadas las que solicita.
47	María de la Esperanza García y García.....	625	1	»	13	Idem id. id.
48	Antonia Martín y González.....	550	14	3	26	Idem id. id.
49	María Concepción Avila y Puchol.....	550	12	9	27	Idem id. id.
50	Bonifacia Sánchez Prieto.....	550	10	9	2	Idem id. id.
51	Eulalia Mendo y Garza.....	550	10	7	24	Idem id. id.
52	Paula María Santos y Arcediano.....	550	10	7	4	Idem id. id.
53	Dolores Cañiz y García.....	550	5	11	23	Idem id. id.
54	María de la O Hidalgo y Marín.....	547	13	3	19	Idem id. id.
55	Cándida Hernández Sánchez.....	500	14	9	28	Idem id. id.
56	Micela Martín y González.....	500	12	3	15	Idem id. id.
57	María de la Purificación Rumbao y Meire.....	500	11	2	2	Idem id. id.
58	Dionisia Saldaña y García.....	500	11	1	24	Idem id. id.
59	Dionisia Vicenta de la Paz.....	500	10	11	29	Se la propone para la Escuela de Redueña.
60	María Diez Santos.....	500	10	9	23	Adjudicadas las que solicita.
61	Micela de la Fuente y de la Peña.....	500	10	5	6	Idem id. id.
62	Josefa Martín García.....	500	9	6	1	Idem id. id.
63	Cándida Ruiz y Muñoz.....	500	7	9	4	Propuesta para plaza en la provincia de Ciudad Real.
64	María de la Paz Hernández Zamorano.....	500	7	1	10	Adjudicadas las que solicita.
65	Basilia Domínguez Mazagatos.....	500	6	11	3	Idem id. id.
66	Nicomedes Chana y Esteban.....	500	6	10	5	Idem id. id.
67	Bienvenida Villanueva y Martínez.....	500	6	8	12	Idem id. id.
68	Felisa García Martín.....	500	6	8	8	Idem id. id.
69	Virginia Sanz Alonso.....	500	6	1	13	Idem id. id.
70	Leonor Diez de Aragón.....	500	6	»	9	Se la propone para la Escuela de Fresno de Torote.
71	Mariana Uriel y Remacha.....	500	5	11	21	Adjudicadas las que solicita.
72	Eduvigis Simón y García.....	500	5	9	5	Idem id. id.
73	Alejandra Torán Bacas.....	500	5	8	5	Idem id. id.
74	Petra Manuela Pérez y García.....	500	5	1	21	Idem id. id.
75	Bernarda Ortega y Ortega.....	500	4	4	26	Idem id. id.
76	María Natividad Fernández Lucas.....	500	4	4	1	Idem id. id.
77	Ursula Dominga Vallejo y Pérez.....	500	4	4	13	Adjudicada la que solicita.
78	Juana Núñez y Riballo.....	500	4	7	2	Adjudicadas las que solicita.
79	Francisca Martín Pavón.....	500	3	5	13	Propuesta para plaza en la provincia de Toledo.
80	Isabel Pardo y González.....	500	1	5	16	Se la propone para la Escuela de Braojos.
81	María de la Asunción Sandino y Navas.....	500	»	8	13	Se la propone para la Escuela de Navalespina.
82	María Herranz Hombrados.....	500	»	7	21	Adjudicadas las que solicita.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE SERVICIO COMO AUXILIARES GRATUITAS			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DÍAS	
<b>Maestras con servicios como Auxiliares gratuitas</b>					
83	D.ª Dolores Aparicio y Blanco.....	9	14		Adjudicadas las que solicita.
84	María del Amparo Oñate Herreros.....	6	6		Idem id. id.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTALIDAD DE SERVICIOS INTERINOS			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DÍAS	
<b>Maestras con servicios interinos</b>					
85	D.ª Fuencisla Martín Lozano.....	4	11	4	Se la propone para la Escuela de la Hiruela.
86	Justa Calvo y Villoslada.....	4	4	27	Propuesta para plaza en la provincia de Guadalajara.
87	Antera Martín y Gutiérrez.....	4	2	20	Idem id. id.
88	María de las Nieves Miranda y Sevilla.....	3	9	27	Se la propone para la Escuela de Madarcos.
89	Manuela Aguirre y Utrilla.....	3	9	21	Se la propone para la Escuela de Navarredonda.
90	Baltasara Pascual y Escolar.....	3	8	15	Se la propone para la Escuela de Puebla de la Mujer Muerta.
91	Ramona Maicas y Marqués.....	3	7	25	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
92	Juana Miguez Lafore.....	3	2	28	Idem id. id.
93	Micaela Pintado Parra.....	2	11	3	Idem id. id.
94	María del Carmen López Manzanares y Rodríguez Manzanque.....	2	9	6	Idem id. id.
95	María Patrocinio López Romero.....	2	3	16	Idem id. id.
96	Magdalena Aldaz y Subirana.....	2	3	11	Idem id. id.
97	Desideria Garrido y Casado.....	2	2	26	Idem id. id.
98	Francisca García y Castro.....	2	1	18	Idem id. id.
99	María Dolores López Picó.....	1	10	23	Idem id. id.
100	Pilar García Viñuelas.....	1	10	4	Idem id. id.
101	Carmen Mantecón y San Vicente.....	1	8	24	Idem id. id.
102	Benita Rodríguez Carretero.....	1	8	16	Idem id. id.
103	María Dolores Balaguer y Picó.....	1	8	10	Idem id. id.
104	María Guadalupe Gómez y Pérez.....	1	6	16	Idem id. id.
105	Amparo Conde y Hernández.....	1	6	14	Idem id. id.
106	Salustiana García Gracia.....	1	3	19	Idem id. id.
107	María de la O Ramona Baeza y Cejuela.....	1	3	2	Idem id. id.
108	Elisa Calvete Hernández.....	1	11	27	Idem id. id.
109	María Concepción Ana Blasco y Narbona.....	1	10	21	Idem id. id.
110	Juana Soledad Moya Dombriz.....	1	6	23	Idem id. id.
111	Segunda Fernanda García Alía.....	1	4	22	Idem id. id.
112	Gloria Moreno y García.....	1	1	28	Idem id. id.

## ASPIRANTES EXCLUIDAS

- D.ª Ascensión Zamora y Rondón.—Por defectos en la hoja de servicios.  
 Isabel Sanz y López.—Por no acreditar en forma legal hallarse en posesión del título profesional.  
 Faustina Núñez Martín.—Por no acreditar hallarse en posesión del título profesional ni haber hecho el depósito de los derechos correspondientes, y por no consignar en su hoja de servicios la causa del cese en la Auxiliares gratuitas de las Escuelas de esta corte.  
 Francisca González y Fernández.—Por no hallarse en posesión del título profesional, ni haber hecho el depósito de los derechos correspondientes.  
 Carmen González Oñate.—Por solicitar en una instancia Escuelas de distintas provincias.  
 Inés Alameda y Casado.—Por solicitar en una instancia Escuelas de distintas provincias y por defectos en su hoja de servicios, en cuya certificación se expresa que no ha acreditado el cese en la Escuela de Codes.  
 María del Carmen Rubio y Choza.—Por no acreditar la causa del cese en la última plaza servida, ni hallarse rehabilitada para volver al ejercicio activo de la enseñanza.  
 María Zameta y Villar.—Por estar en observación por enfermedad.  
 Florentina Martín Bayón.—Por no justificar hallarse capacitada para el ejercicio de cargos públicos.  
 María Aranda y Lobo.—Por igual motivo que la anterior.  
 Valentina Martín ez Jiménez.—Por carecer su hoja de servicios de la certificación que la legalice.  
 Emilia González Diaz.—Por no estar dirigida su instancia al Rectorado, según prevenía el anuncio del concurso.  
 Brígida Jiménez González.—Por haber presentado su instancia fuera del plazo de la convocatoria.  
 María Basilia Traba y Turnes.—Por igual motivo.  
 Isolina Atienza y Ortega.—Por igual motivo.  
 Agustina Rodríguez Gallejo.—Por igual motivo.  
 Elisa de la Torre Martín.—Por igual motivo.  
 Iluminada Serrano García.—Por igual motivo.  
 Cipriana Sánchez Casado.—Por igual motivo.  
 Vicenta Sánchez Jiménez.—Por igual motivo.

Lo que, en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica para conocimiento de las aspirantes, las cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid 11 de Febrero de 1905.—El Rector, R. Conde.

154.—211.

### DIRECCION GENERAL DE LA

### DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío el recibo de intereses de inscripciones núm. 60.966, de 1.543'05 pesetas emitido a favor del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid), esta Dirección general ha acordado, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder Ejecutivo de 20 de Febrero de 1874, declarararlo nulo y fuera de circulación, interesando al propio tiempo de la persona en cuyo poder se halle la presentación del referido documento en este Centro directivo, ó en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Madrid 25 de Febrero de 1905.—El Director general, P. S., Carlos Vergara.

### Tribunal Supremo

#### Sala de lo Contencioso administrativo

#### Secretaría

#### Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

D. Julián María López de Salazar, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación en 27 de Agosto de 1904, sobre justiprecio de la casa núm. 37 de la calle de Tudescos.

Dña. Manuela Domínguez García, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Agosto

de 1904, sobre expropiación de la casa núm. 15 de la calle de la Parada.

D. Isidro Benito Lapeña, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 13 de Septiembre de 1902, sobre concesión de terrenos en la Moncloa a los Sres. Germán Zuloaga para construir una Escuela de Artes Cerámicas.

D. Antonio Rojo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Agosto de 1904, sobre justiprecio de la casa núm. 3 de la travesía del Conservatorio.

D. Lucas Fernández Navarro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 8 de Noviembre de 1904, sobre autorización a los Directores de Colegios de segunda enseñanza no oficial incorporada

para incluir en sus cuadros de Profesores, juntamente con los Licenciados en Ciencias y Letras, a tres Bachilleres en artes.

Real é Ilustre Archicofradía sacramental de San Lorenzo y San José de esta corte, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de Septiembre de 1904, sobre construcción de mausoleos, verjas y otros adornos en los cementerios de su propiedad y sello municipal por licencias y enterramientos.

D. Jose Morales Puigerver, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 31 de Octubre de 1904, sobre pase a situación de retiro con residencia en Barcelona.

Dña. Victoria Miguel Ortega, contra la resolución de la Dirección general de Aduanas en 15 de Septiembre de 1904,

sobre aforo por la aduana de Irún de sacos de tapioca.

Compañía Arrendataria de Tabacos, contra acuerdo del Tribunal del Ministerio de Hacienda en 13 de Octubre de 1903, sobre sustracción de timbres de comunicaciones en remesa hecha a Canarias con guías números 727 y 2.636 del año 1899.

D. Diego de Bahamonde, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Enero de 1905, sobre reforma de las dos vías extremas del proyecto de la Gran Vía.

Dña Elvira Zenida Fernández, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Agosto de 1904, sobre expropiación de la casa número 2 de la calle del Clavel.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 20 de Febrero de 1905.—El Secretario Decano, Licenciado Francisco Cabello.

157.—332.

### Agencia ejecutiva

de la primera zona de esta capital

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Antonio López, hoy sus herederos, por débitos de contribución territorial correspondiente a los ejercicios de 1902, 1903 y 1904, se ha dictado con fecha 24 de los corrientes la providencia siguiente:—No habiendo satisfecho los herederos de D. Juan Antonio López, en descubierto para con la Hacienda, ni podido realizar el mismo por carecer de bienes muebles y rentas, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble embargado en este expediente y que a continuación se detalla:

Un solar (puesto que fué derribada la finca), situado en la carretera de Toledo, distrito de la Inolusa, pasado el portazgo, en su lado izquierdo, cuya finca estaba señalada con el núm. 11 y 13 antiguo, 31 moderno, que linda al Este con el vertedero de la villa y sucesores de D. Pedro Martínez Luna, al Sur con camino particular que conduce al citado vertedero, al Oeste con carretera de Toledo, y al Norte con construcción de los sucesores de D. José Royo; ocupa la mayor parte de este terreno trozos de muros ruinosos, que, tanto en fachada como en traviesas, están contruidos con adobes y su valor es nulo.

La superficie de esta propiedad es de 1.199 metros cuadrados con 72 decímetros cuadrados, equivalentes a 15.452 pies cuadrados con 80 decímetros cuadrados, a cuya superficie hay que añadir 122 metros cuadrados, superficie ocupada por la mitad del camino particular que desde la carretera conduce al ya citado matadero de la villa.

La subasta tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 28 del próximo mes de Marzo, a las diez de su mañana, en el local de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inolusa, sita en la calle de Juanolo, núm. 20. — Notifíquese esta providencia al deudor, y anúnciese al público por medio de edictos.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento de lo

dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que el inmueble ha sido valorado en 8.140 pesetas, admitiéndose posturas por espacio de una hora por las dos terceras partes de dicha cantidad, y que si transcurrida la hora no se hubiesen presentado licitaciones, se abrirá nueva licitación por espacio de media hora por la cantidad que resulte de la rebaja de la tercera parte del primitivo precio, admitiéndose, a su vez, posturas por las dos terceras partes del nuevo tipo fijado.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de la subasta, pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

3.º Que el expediente y los títulos de propiedad, si los hubiere, estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de esta Agencia, (calle de Santiago, 10 y 12, de dos a cuatro de la tarde.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido del inmueble.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y edictos convocando licitadores.

Madrid 25 de Febrero de 1905.—El Agente ejecutivo, José S. Peña.

161.—263.

### Providencias judiciales

#### Juzgados militares

##### MADRID

D. Federico Avilés Romero, Teniente Coronel de Caballería, Juez permanente de instrucción de causas del Cuerpo de Ejército y de las diligencias previas, instruidas en esclarecimiento de las responsabilidades criminales y civiles que se deduzcan de la reclamación hecha por el paisano Esteban Domingo Villa Moreno respecto de sus haberes de soldado.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al que fué en Cuba sargento del batallón Cazadores de Colón, núm. 23, y después ordenanza de la Dirección general de Telégrafos, Máximo Blázquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que en término de treinta días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Silva, núm. 33, segundo derecha, ó manifieste su paradero, con el fin de prestar declaración en dicha diligencia.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese el presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta corte.

Dado en Madrid a 28 de Febrero de 1905.—Federico Avilés.

161.—233.

##### BARCELONA

D. Luis Monrara y Cortadillas, Comandante del cuarto regimiento mixto de Ingenieros, y Juez instructor de las diligencias previas en averiguación de los autores del tráfico con documentos de repatriados españoles que emigraron a las Repúblicas Sud-Americanas del Brasil y Argentina.

Por el presente edicto y para que en el término de treinta días, a partir de su publicación, D. Rosendo Ballesteros de la Torre, que se cree reside en Madrid, que en Septiembre de 1899 era Secretario de la Asociación Patriótica Española de Buenos Aires, ó la persona que sepa su paradero, dé cuenta de su domicilio directamente ó por medio de las Autoridades a este Juzgado militar, situado en el Cuartel de Atarazanas de esta plaza, para que pueda prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona a 22 de Febrero de 1905.—Luis Monrara.

161.—282.

#### Juzgados de primera instancia

##### LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Ramón Bahamonde Laurido, hijo de José y Francisca, natural del Valle de Lorenzana (Lugo), de oficio panadero, soltero, que tuvo su domicilio en la calle del Oso, núm. 27, guardilla, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir lo acordado por la Superioridad en la causa que se le sigue por atentado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Febrero de 1905.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

160.—239.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita a Elías Domínguez Peláez, de oficio descargador de granos, soltero, de treinta y dos años, con domicilio en la carretera de Carabanchel, núm. 12, piso bajo, y dijo parar en la taberna núm. 8 de la calle del Humilladero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que pueda ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Febrero de 1905.—V.º B.º —Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

161.—276

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital fecha 19 de Agosto del año último, dictada en la de

manda promovida por parte de doña Francisca y D. Medardo Manuel Mendicota y Alvarez contra el Ilmo. Sr. Obispo de Cuenca, D. Gumersindo Díaz Corcobés, D. Mariano Catalina y D. José Cobos y Jimenez, como testamentario y patronos de los bienes y fundaciones de doña Gregoria de la Cuba, y contra don Eduardo Escobar y Portillo, legatario y fideicomisario de la misma, sobre que se declare a aquéllos pobres para litigar, se emplaza con dicha demanda de pobreza al D. Eduardo Escobar y Portillo, en el concepto expresado, por medio de la presente cédula para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos con objeto de contestarlo; previniéndole que, de no hacerlo, se sustanciarán los autos con audiencia sólo del señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento al D. Eduardo Escobar, mediante a ignorar su domicilio y paradero, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 24 de Febrero de 1905.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

161.—257.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en veintiséis del actual en el sumario que se instruye por sustracción de una cadena, se cita a la persona dueña de una cadena ó extrínque que le fué ocupada a Félix Estebarán y Estebarán el día doce de los corrientes en el barrio de Patotas, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Febrero de 1905.—V.º B.º —Serantes.—El Escribano, Esteban Unzueta.

161.—274.

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramón Santoya Gallego, de veintidós años, soltero, natural de Madrid, hijo de Enrique y de Martina, con domicilio en la calle del Noviciado, núm. 8, segundo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición a los efectos expresados.

Madrid 22 de Febrero de 1905.—Federico Serantes.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

161.—275.

## Juzgados municipales

## CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, se cita a Nemesio Cadrecha Ochoyorena para que dentro del término de tercero día concurra al local de este Juzgado, sito en la calle del León, núm. 40 y 42, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á responder de los cargos que contra el mismo aparecen en el juicio de faltas núm. 1.542; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1905.—V.º B.º = José Luis Castillejo.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

155.—237.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dionisio Villar Alcázar por vejación, con fecha 4 del actual ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Dionisio Villar Alcázar, en rebeldía, á la pena de cinco días de arresto y costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—B. Rengifo y Tercero.

Y para que llegue á conocimiento del denunciado Dionisio Villar Alcázar por carecer de domicilio, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid á 6 de Febrero de 1905.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

155.—239.

## CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio San Nogales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

156.—266.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Leopoldo Sánchez Arcas y á Camilo Riana Fernández, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

158.—355.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Vilar Crespo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

158.—347.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Alonso García, á Carmen Salazar Alcázar y á Pilar Boix Beltrán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

158.—354.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Saturnino Estudillo y á Juan Dopacio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

158.—353.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Alfonso Villarejo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

155.—247.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isabel Aparicio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

156.—268.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio Ramos y María Colúe, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

158.—348.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

158.—351.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

158.—349.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pablo García Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

158.—350.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Clavería García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

156.—263.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Alfonso Almiñana Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

156.—267.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Toledano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ig-

noran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

155.—256.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Mario Aguilar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

157.—346.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Angel González Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

158.—352.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ambrosio Roldán Luis, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

156.—364.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Domingo N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

155.—254.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Emilio Barranco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo veri-

fica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905. = V.º B.º = Romero. = El Secretario, Mariano Ordás.

155.—257

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Mencia Ruano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905. = V.º B.º = Romero. = El Secretario, Mariano Ordás.

155.—258.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Tiburcio Conde, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905. = V.º B.º = Romero. = El Secretario, Mariano Ordás.

156.—265.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Maurelo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905. = V.º B.º = Romero. = El Secretario, Mariano Ordás.

154.—187.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Segundo Esteban Cerero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905. = V.º B.º = Romero. = El Secretario, Mariano Ordás.

155.—255.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Jenaro Arias Serrano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905. = V.º B.º = Romero. = El Secretario, Mariano Ordás.

255.—252

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Federico Moral Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905. = V.º B.º = Romero. = El Secretario, Mariano Ordás.

155.—260.

En virtud de providencia del Sr. D. José M. Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Eladio Román, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1905. = V.º B.º = Romero. = El Secretario, Mariano Ordás.

153.—163.

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Lucas de Haro y Sánchez, para que el día 6 de Marzo próximo, y hora de las diez, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, 7, principal, a celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 18 de Febrero de 1905. = V.º B.º = Cristóbal Bordiú. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

158.—171.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Salvador Sánchez para que el día 6 de Marzo próximo, y hora de las diez, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, a celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 18 de Febrero de 1905. = V.º B.º = Cristóbal Bordiú. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

158.—173.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Antonio Cao para que el día 6 de Marzo próximo, y hora de las diez, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, a celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Madrid a 18 de Febrero de 1905. = V.º B.º = Cristóbal Bordiú. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

158.—169.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a José Salazar, para que el día 6 de Marzo próximo, y hora de las diez, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, 7, principal, a celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 18 de Febrero de 1905. = V.º B.º = Cristóbal Bordiú. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

158.—170.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. don León Medina Brusa Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a José Pico Correa, de treinta y un años de edad, natural de Espinar, provincia de Murcia, de estado soltero, ocupación mozo de cuerda, y que dijo vivir en las Cambroneras, número 5, principal, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Febrero de 1905. = V.º B.º = Medina. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

155.—240.

En virtud de providencia del señor don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Juan Mesías Manos, de treinta y cinco años, natural de Madrid, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle de Calatrava, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Febrero de 1905. = V.º B.º = Medina. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

155.—244.

En virtud de providencia del señor don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Francisco López, que dijo vivir en la calle del Aguila, 23, principal, núm. 5, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1905. = V.º B.º = Medina. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

161.—253.

En virtud de providencia del Sr. don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Enrique Rodríguez Martínez, de ventidós años, natural de San Juan de Puerto Rico, de estado soltero, y que dijo vivir en la calle de Toledo, núm. 64, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero de 1905. = V.º B.º = Medina. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

155.—243.

#### LEGANES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa de Leganés en diligencia de juicio de faltas

por burto, que se siguen contra Ramón Corval Fernández, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Saldanjan, Ayuntamiento de Pastoriza, partido judicial de Mondoñedo, provincia de Lugo, y hoy de ignorado paradero, se ha acordado se le cite por medio del presente para que el día 25 del actual, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, al acto del juicio prevenido por la Ley, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; en inteligencia, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Leganés a 1.º de Febrero de 1905. = V.º B.º = El Juez municipal, Regino Gil. = El Secretario, José G. Gómez.

156.—275.

#### MAJADAHONDA

En el expediente de juicio verbal civil incoado en este Juzgado municipal a instancia de D. Cándido Bustillo Martínez de esta vecindad, contra doña Filomena García Sanz, de este domicilio, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez Sr. Labradero. = Juzgado municipal de Majadahonda a 16 de Febrero de 1905. Como se pide en la anterior comparecencia, se declara la rebeldía de la demandada doña Filomena García Sanz, se decreta la retención y ratificación del reembargo de bienes muebles practicado en estos autos el día 13 del actual; practíquese segunda citación en forma legal a dicha demandada en los Estrados del Juzgado, y anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL, todo ello sin perjuicio del derecho que la asiste, y señalándose para la celebración del juicio correspondiente el día 4 del próximo mes de Marzo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, a cuyo acto deberán comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio que hubiere lugar; notifíquese esta resolución al demandante y depositaria de los bienes reembargados doña Laura del Val y Medrano.

Lo acordó y firma S. S., de que yo el Secretario certifico. = Labradero.

Ante mí, Marcelino Merino. = Hay el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en forma por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 269 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, a dicha demandada, expido la presente cédula en Majadahonda a 16 de Febrero de 1905. = V.º B.º = El Juez municipal, Anastasio Labradero. = El Secretario, Marcelino Merino.

157.—325.

#### TALAMANCA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa con fecha de hoy, se cita por el presente a José Cerebido Florencio, hijo de Manuel y Estaquía, cuyo paradero se ignora, para que el día 7 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante esta Audiencia, sita en las Casas Consistoriales, con objeto de celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto precedente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Talamanca a 23 de Febrero de 1905. = V.º B.º = El Juez municipal, José María Martínez. = P. S. M., el Secretario, Bernardino González.

161.—250.